



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRABAJO, FUNCIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL

2645

Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Dialogo Social por la que se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos y Planes de Igualdad de las Islas Baleares el acta de la sesión de la comisión negociadora, donde se aprueba el incremento salarial del 3% y de las tablas salariales para el año 2026 del Convenio colectivo de la empresa Real Club Náutico de Palma, de 12 de enero de 2026 y su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (código del convenio 07000682011986)

Antecedentes

1. El 12 de enero de 2026, la Comissió Negociadora del Convenio colectivo de la empresa Real Club Náutico de Palma acordó el incremento salarial del 3% y las tablas salariales para el año 2026 y suscribió la correspondiente acta de la reunión.
2. El 17 de febrero de 2026, Antonio Bartolomé Darder Abad, como persona designada por la Comisión negociadora, solicitó el depósito, inscripción y publicación del acta y las tablas salariales citadas.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 90.3 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
2. El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
3. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Inscribir y depositar el acta de la sesión de la comisión negociadora, donde se aprueba el incremento salarial del 3% y de las tablas salariales para el año 2026 del Convenio colectivo de la empresa Real Club Náutico de Palma, de 12 de enero de 2026, en el Registro de Convenios colectivos, Acuerdos Colectivos y Planes de Igualdad de las Islas Baleares.
2. Notificar esta Resolución a la persona interesada.
3. Hacer constar que la versión castellana del texto es la original firmada por los miembros de la Comisión Negociadora y que la versión catalana es su traducción.
4. Publicar el acta y las tablas salariales 2026 en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*

Palma, firmado electrónicamente el 3 de marzo de 2026

La directora general de Treball i Salut Laboral

Maria de la Luz Moreno Romero

Per delegació de la consellera de Treball, Funció Pública i Diàleg Social

(BOIB 99 de 26 de juliol de 2025)



**ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL REAL CLUB NAUTICO DE PALMA Y LOS REPRESENTANTES SINDICALES.**

En Palma de Mallorca, siendo las 17:00 horas del día 12 de enero de 2026, se reúnen en la sede del Real Club Nautico de Palma, sito en la Plaza de San Pedro, 1, 07012 Palma de Mallorca, Islas Baleares, la Junta Directiva del Real Club Nautico de Palma representada por su presidente D. Rafael Gil March, por su tesorero D. Manolo Rigo Escoda y por los representantes sindicales Diana Ma Campos Perez, Luis F. Barquilla Rama, Bernardo Pastor Sanchez, Ma Jose Garrote Ortiz y Noemi Rossell6 Redondo al objeto de discutir el siguiente orden del día:

1.- Incremento Salarial.

Debido al trabajo realizado por la plantilla estos ultimas años, así como en busca de la estabilidad de la plantilla, y a fin de evitar la pérdida de poder adquisitivo a causa de la subida del IPC, ambas partes acuerdan que el Real Club Nautico de Palma procedera a un incremento salarial, con carácter retroactivo desde el 1º de enero de 2026.

Por consiguiente y tras una revisión de los salarios de los empleados y a partir de este análisis, los salarios se incrementaran un 3% para el año 2026, según se acordó previamente en la Junta Directiva del pasado 15 de diciembre de 2025.

Este beneficio se verá reflejado en su próximo pago. Cabe recordar que este aumento es constitutivo de salario, lo cual también afecta a sus prestaciones ante la Seguridad Social, y a los valores que van destinados a futuras prestaciones.

Empresa	Representantes Sindicales
---------	---------------------------



<u>CATEGORIA</u>	<u>SALARIO BASE MENSUAL</u>	<u>PLUS CONVENIO MENSUAL</u>	<u>PLUS MTO.</u>	<u>PLUS PUESTO TRABAJO</u>	<u>PLUS TRANSPORTE</u>
SECCION ADMINISTRAT IVA					
CONTABLE GENERAL	2.293,72	303,64	0,00	0,00	50,62
JEFE ADMVO.	2.113,97	303,64	0,00	0,00	50,62
OFICIAL ADMVO.1ª	1.995,98	284,78	0,00	0,00	50,62
OFICIAL ADMVO.2ª	1.755,32	78,31	0,00	0,00	50,62
AUXIL. ADMVO.	1.515,91	71,94	0,00	0,00	50,62
SECCION MARINERIA					
ADJUNTO CAPITAN PUERTO	1.995,98	284,78	0,00	0,00	50,62
CONTRAMAES TRE MAYOR	2.113,97	367,68	0,00	135,18	50,62
CONTRAMAES TRE 2º	2.113,97	367,68	0,00	0,00	50,62
CONTRAMAES TRE MARINERO MANTENIMIEN TO	1.537,27	364,73	0,00	290,58	50,62
MARINERO 1ª	1.515,91	297,92	292,61	0,00	50,62
MARINERO 2ª	1.515,91	297,92	0,00	0,00	50,62
AUX.MARINER O/BUZO	1.495,89	0,00	0,00	0,00	50,62
1.073,34	24,38	0,00	0,00	50,62	
SECCION DEPORTIVA					
OFICIAL.1ª REGATAS	2.113,97	242,96	0,00	291,08	50,62
OFICIAL 2ª REGATAS	1.560,30	121,54	0,00	164,97	50,62
MONITOR VELA Y PIRAGÜISMO	1.383,09	121,54	0,00	0,00	50,62
SECCION MANTENIMIENTO Y SERVICIOS VARIOS					
COORDINADOR DE MANTENIMIEN TO	1.683,56	364,73	290,58	0,00	50,62



OFICIAL 1ª					
MTO. Y					
SERV.VARIOS	1.537,27	364,73	290,58	0,00	50,62
OFICIAL 2ª					
MTO. Y					
SERV.VARIOS	1.342,80	230,62	0,00		50,62
SOCORRISTA/ PISC.	1.385,09	121,54	0,00		50,62
SECCION PORTERIA					
CONSERJE	1.537,27	364,73	0,00		50,62
PORTERO DE					
RECEPCIÓN	1.342,80	230,62	0,00		50,62
PORTERO DE					
GARITA	1.342,80	230,62	0,00	198,77	50,62
MOZO	1.073,34	24,38	0,00		50,62
SECCION LIMPIEZA					
GOBERNANTA	1.342,80	60,98	0,00		50,62
LIMPIADORA	1.205,19	44,97	0,00		50,62
GASOLINERA					
EXPENDEDOR- VENDEDOR					
ENCARGADO	1.344,52	36,44	0,00		50,62
DE TURNO	1.515,91	177,81	0,00		50,62

